

**Gobierno del Estado de Tlaxcala****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-29000-19-1814-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1814

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	610,473.1
Muestra Auditada	532,817.1
Representatividad de la Muestra	87.3%

Respecto de los 610,473.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Tlaxcala, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 532,817.1 miles de pesos que significaron el 87.3% de los recursos transferidos.

***Resultados*****Evaluación del control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
FAFEF 2021  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

---

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>No proporcionó evidencia de contar con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con infraestructura.</p>
<p>Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p>	<p>No proporcionó evidencia de contar con un programa de capacitación para el personal.</p>
<p>El código de ética fue dado a conocer a todo el personal de la institución y a terceros.</p>	
<p>Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>	
<p>Implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p>	
<p>Contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p>	
<p>Informó a instancias superiores del estado que guarda la atención a las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>	
<p>Contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>Proporcionó el Reglamento Interior y Estatuto Orgánico; en ellos se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p>	
<p>Contó con un documento donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica y con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de Cuentas y armonización contable.</p>	
<p>Contó con un catálogo de puestos y con un programa de capacitación para el personal.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>Contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo a la consecución de estos, así como indicadores para medir el cumplimiento de este.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La institución estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La presupuestación se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos y a partir de estos estableció objetivos y metas específicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Contó con un mecanismo mediante el que se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p> <p>Contó con un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo el registro y control de estos.</p> <p>El comité se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución y por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</p> <p>El comité contó con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados e identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Demostró tener una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>Indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>Analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan de mitigación y administración de riesgos y entregó los lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>En el Reglamento Interno y el Manual de Organización, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con un Comité de Tecnología de Información y</p>	<p>No definió políticas y/o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni diseñó planes de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Implementó un programa de adquisiciones de equipos y software, así como un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución</p>	

#### Información y Comunicación

<p>Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implementado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.</p> <p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software y con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Se informó periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Cumplió con la generación de los Estados Analíticos del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo.</p> <p>Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p> <p>Se aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio</p>	<p>No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>No se tienen implementados planes de recuperación de la información en caso de desastres que incluyan datos, hardware y software</p>
---	---

#### Supervisión

<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>Realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>Se implementaron auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>
--

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Tlaxcala en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.** La Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAFEF 2021 por 610,473.1 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 7,557.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SF de 618,030.9 miles de pesos.

**3.** La SF administró directamente los recursos del FAFEF 2021 por 610,473.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 7,557.8 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura por 616,460.4 miles de pesos, en el rubro de Inversión de infraestructura física, y el saldo por 1,570.5 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

### **Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo**

**4.** La SF contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total 618,030.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; monto que se integró por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 610,473.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SF por 7,557.8 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

**5.** La SF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 616,460.4 miles de pesos; y el saldo por 1,570.5 miles de pesos corresponde a reintegros a la TESOFE, antes de la auditoría.

## Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió 610,473.1 miles de pesos del FAFEF 2021, de los que se generaron rendimientos financieros por 7,557.8 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 618,030.9 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 616,642.2 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 1,388.7 miles de pesos.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 616,642.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 525,569.8 miles de pesos a esa fecha, y representaron el 85.0% de los recursos disponibles y el 86.1% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 616,460.4 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible y cubrieron el 100.0% del asignado, por lo que quedó un saldo de 181.8 miles de pesos sin pagar, que junto con los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,388.7 miles de pesos, resulta un total de 1,570.5 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en infraestructura física IIF	610,473.1	610,473.1	610,473.1	525,569.8	0.0	84,903.3	610,473.1	0.0
Rendimientos Financieros destinados en IIF	7,557.8	6,169.1	6,169.1	0.0	1,388.7	5,987.3	5,987.3	181.8
Totales	618,030.9	616,642.2	616,642.2	525,569.8	1,388.7	90,890.6	616,460.4	181.8
Reintegros a TESOFE					-1,388.7			-181.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de los recursos del FAFEF 2021, se determinó que la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con los recursos, partida, número de póliza, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, proporcionado por la entidad fiscalizada, coincide con el reporte del destino del gasto, por un monto total de 121,913.2 miles de pesos, que fueron destinados a la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras, considerado en el apartado de Inversión en Infraestructura Física.

**8.** Con la revisión del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021, para la Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y bienes informáticos (equipamiento de dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis), para la Secretaría de Infraestructura, pagado con recursos del FAFEF 2021, por un monto de 121,913.2 miles de pesos, se verificó que se realizó mediante el procedimiento de licitación pública, respetando los montos autorizados, se contó con las bases, dictámenes técnicos y económicos, y el acta de fallo en la cual se adjudica el contrato a la empresa ganadora; Además, la entidad fiscalizada remitió las actas constitutivas de las empresas participantes las cuales no se encuentran inhabilitadas para celebrar contratos por la autoridad competente, las constancias de situación fiscal y su inscripción en el padrón de proveedores de dichas empresas, requisitos técnicos solicitados por la convocante, el contrato y sus anexos, convenio modificatorio, y la fianza de cumplimiento del contrato.

**9.** Con la revisión del contrato núm. GET-OMG-LPN-006/2021, seleccionado como muestra de auditoría, relativo a la Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y bienes informáticos (para el equipamiento para dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis), para la Secretaría de Infraestructura, contratado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura, y pagado con recursos del FAFEF 2021, por un monto total de 121,913.2 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal que compruebe la autorización del ejercicio de los recursos y en la convocatoria enviada no corresponde al procedimiento de dicha licitación; además, el convenio modificatorio del contrato no cuenta con el dictamen de validación, ya que el mismo fue suscrito para modificar el procedimiento de pago.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria consistente en el programa anual de adquisiciones, el calendario presupuestal con el que acreditan la suficiencia presupuestal del contrato y la aprobación del convenio modificatorio. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.06/2023/DJ/AI-2, con lo que se solventa lo observado.

**10.** De la revisión del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021, se detectó en las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de la empresa ganadora, proporcionadas por la entidad fiscalizada, que 2 empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí, por un socio en común, cabe indicar que las mismas fueron descalificadas, sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común.

De lo anterior, se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a nombre y/o en

representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para dichas personas morales, en incumplimiento de los artículos 23 y 36, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.7/2023/DJ/AI-3; sin embargo, persiste la falta administrativa de los particulares, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-1-01101-19-1814-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

**11.** Con la revisión del contrato número GET-OMG-LPN-006/21, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas de egresos, factura y transferencias bancarias (SPEI), documentación con la que acreditó el pago de los bienes adquiridos al proveedor; el convenio de coordinación entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Salud-OPD Salud, en el que delimita las condiciones en las cuales la primera hará la entrega de los bienes objeto del contrato a la segunda y el acta entrega recepción.

**12.** Con la revisión del contrato número GET-OMG-LPN-006/21, relativo a la Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y bienes informáticos (equipamiento para dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis), para la Secretaría de Infraestructura, contratado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura, y pagado con recursos del FAFEF 2021, por un monto total de 121,913.2 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó el comprobante fiscal digital de la factura número A-45.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria consistente en el comprobante fiscal electrónico de la factura con número A-45 y su archivo en formato XML. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.8/2023/DJ/AI-4, con lo que se solventa lo observado.



## Obra pública

**13.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de los recursos del FAFEF 2021, se determinó que la información contractual (número de contrato, contratista, Registro Federal de Contribuyentes, montos pagados, partida, número de póliza, entre otros), en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, proporcionada por la entidad fiscalizada, es coincidente con la información del reporte del destino del gasto por un monto de 494,729.0 miles de pesos, considerado en el apartado de Inversión en Inversión Física.

**14.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagados con recursos del FAFEF 2021, por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificaron los contratos números AD/PD/OMG/001/09/2021 relativo al Mejoramiento y renivelación de terracerías para la construcción de dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis, por un monto de 2,079.5 miles de pesos y LP/PD/OMG/002/10/2021, referente al Proyecto integral a precio alzado para la construcción de dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis por un monto de 110,888.2 miles de pesos, pagados con recursos del fondo, se determinó que no se entregó la documentación e información que acredite la propiedad el predio en donde se realizaron los trabajos por 112,967.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el extracto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 29 de febrero de 2012, mediante el cual se publicó el decreto de expropiación por causa de utilidad pública a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respecto del predio denominado "Cacaxcantla", ubicado en San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, por 170,901.87 metros cuadrados, con la finalidad de crear una zona de desarrollo con el propósito de urbanizarlo y destinarlo para el establecimiento de servicios públicos estatales en beneficio de la población local, con lo que acredita a su favor la propiedad de los predios en los que se realizaron los trabajos objeto de los contratos. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.9/2023/DJ/AI-1, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con números PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/026/2021, PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/031/2021, PD/SECODUVI/036/2021, PD/SECODUVI/051/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/017/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-INV-009-21, OMG-DL-INV-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, de los cuales 15 fueron

adjudicados a través de licitación pública, 4 por invitación restringida y 4 por adjudicación directa, se verificó que la entidad fiscalizada contó con las bases, convocatorias, invitaciones, propuestas técnico-económicas de las empresas participantes; además, de las actas constitutivas, los poderes legales de sus representantes, los dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación de las empresas ganadoras; asimismo, los contratos, convenios modificatorios con los respectivos dictámenes que los aprueban y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

**16.** Con la revisión 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, seleccionados como muestra de auditoría, con números PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/026/2021, PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/031/2021, PD/SECODUVI/036/2021, PD/SECODUVI/051/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/017/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-INV-009-21, OMG-DL-INV-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, pagados con recursos FAFEF 2021 por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que de los mismos, la entidad fiscalizada no proporcionó el programa anual de obras públicas en el que se prevean los conceptos contratados, los escritos de suficiencia presupuestal, las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, las constancias de situación fiscal, la constancia de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como en su caso la constancia de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, de los contratos con números PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-INV-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, no se remitieron la totalidad de las actas constitutivas de las empresas participantes. Además, de los contratos con números PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/031/2021, PD/SECODUVI/036/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-INV-009-21, OMG-DL-INV-013-21, OMG-DL-LPN-015-21 y OMG-DL-LPN-019-21, se detectó que no cuentan con la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria consistente en los expedientes técnicos que contienen la descripción pormenorizada de los trabajos a realizar en cada uno de los contratos. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.10/2023/DJ/AI-2, con lo que solventan lo observado.

**17.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagados con recursos del FAFEF 2021, por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que los contratos con números PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/036/2021, PD/SECODUVI/051/2021 y AD/PD/OMG/001/09/2021, fueron adjudicados a través del procedimiento de adjudicación directa, excediendo los montos máximos permitidos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria con la cual justifica y aclara que los 4 contratos se encuentran dentro de los montos permitidos para la adjudicación directa. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.11/2023/DJ/AI-3, con lo que solventan lo observado.

**18.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagados con recursos del FAFEF 2021, por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que del contrato número LP/PD/OMG/002/10/2021, relativo al Proyecto integral a precio alzado para la construcción de dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis por un monto de 110,888.2 miles de pesos, se constató que realizó el convenio modificatorio número LP/PD/OMG/002/A/10/2021, mediante el cual se cambió la cláusula tercera relativa al plazo de ejecución de la obra a 61 días, iniciando el 25 de octubre de 2021 y concluyendo el 24 de diciembre de 2021, así como el anexo D-1, referente al programa general de ejecución de los trabajos, en el cual se contemplaron fechas de ejecución de enero de 2022 para realizar algunos trabajos; sin embargo, de acuerdo a la ley local y por tratarse de un contrato de obra a precio alzado el mismo no puede ser modificado en cuanto a su plazo de ejecución, aunado a lo anterior se afecta el respectivo programa de ejecución en cuanto a las matrices de integración de los precios unitarios, así como de los programas de utilización de maquinaria, personal de campo y de la utilización de los materiales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.12/2023/DJ/AI-4, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con números. PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/026/2021, PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/031/2021, PD/SECODUVI/036/2021, PD/SECODUVI/051/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/017/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-INV-009-21, OMG-DL-INV-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó las carátulas de estimaciones, bitácoras, evidencia fotográfica, acta entrega-recepción de la obra, acta de

finiquito de obra, acta de extinción de obligaciones, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI), con los cuales se acreditan la realización de las obras y prestación de los servicios contratados y su pago.

**20.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, seleccionados como muestra de auditoría, con números PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/026/2021, PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/031/2021, PD/SECODUVI/036/2021, PD/SECODUVI/051/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/017/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-LPN-009-21, OMG-DL-LPN-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, pagados con recursos del FAFEF 2021, por un monto de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada realizó el pago con recursos del fondo, de conceptos extraordinarios que fueron autorizados de forma extemporánea lo que generó un pago indebido por un monto total de 6,370.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria con la cual justifica y aclara la autorización y pago de conceptos extraordinarios por un monto de 6,370.1 miles de pesos. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.13/2023/DJ/AI-1, con lo que se solventa el monto observado.

**21.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, números PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/026/2021, PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/031/2021, PD/SECODUVI/036/2021, PD/SECODUVI/051/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/017/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-LPN-009-21, OMG-DL-LPN-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, pagados con recursos del FAFEF 2021 por un monto total de 410,903.9 miles de pesos de los mismos, se verificó que la entidad fiscalizada autorizó la reducción de importes por conceptos cancelados, los cuales fueron formalizados de manera extemporánea, por un monto total de 11,572.0 miles de pesos, mismos que fueron cancelados de forma indebida.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información de los dictámenes que justifican los convenios modificatorios, los programas de trabajo que contemplan los conceptos cancelados y los oficios de notificación de cancelación de dichos conceptos realizados durante el periodo contractual. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.14/2023/DJ/AI-2, con lo que se solventa lo observado.

**22.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021 por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que de los contratos con números PD/SECODUVI/018/2021, PD/SECODUVI/019/2021, PD/SECODUVI/026/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/051/2021, PD/SECODUVI/111/2021, PF/PROALU/017/2021, PF/PROALU/044/2021, AD/PD/OMG/001/09/2021, LP/PD/OMG/002/10/2021, OMG-DL-LPN-002-21, OMG-DL-LPN-003-21, OMG-DL-LPN-004-21, OMG-DL-LPN-007-21, OMG-DL-INV-009-21, OMG-DL-INV-013-21, OMG-DL-LPN-015-21, OMG-DL-LPN-016-21, OMG-DL-LPN-019-21 y OMG-DL-LPN-030-21, por un monto total de 393,862.9 miles de pesos no cumplieron con los plazos de la entrega-recepción física de los trabajos; además, del contrato con número PD/SECODUVI/031/2021, no se cuenta con aviso de término de la obra en el que conste el cumplimiento de los plazos en el proceso de entrega-recepción; asimismo, de los contratos números PF/PROALU/017/2021 y PD/SECODUVI/030/2021, la entidad fiscalizada, no entregó el anticipo en el tiempo establecido, lo cual, provocó el diferimiento, de los contratos por un plazo de 51 y 8 días respectivamente, en cada uno.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria del aviso de término de la obra del contrato número PD/SECODUVI/031/2021 de fecha 2 de agosto de 2021, así como, las justificaciones y aclaraciones de la tardanza en el proceso de entrega de los anticipos de los contratos números PF/PROALU/017/2021 y PD/SECODUVI/030/2021. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.15/2023/DJ/AI-3, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos FAFEF 2021, por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que del contrato con núm. PD/SECODUVI/019/2021, no se contó con la póliza, factura, transferencia bancaria (SPEI) y la estimación núm. 3, fue presentada con fecha posterior al plazo permitido por la ley; de los contratos números PD/SECODUVI/026/2021 y PD/SECODUVI/111/2021, no se cuenta con las carátulas de las estimaciones 6 y 1 respectivamente; de los contratos PD/SECODUVI/029/2021, PD/SECODUVI/030/2021, PD/SECODUVI/051/2021 y AD/PD/OMG/001/09/2021, se presentaron las estimaciones con fecha posterior a los plazos establecidos; y del contrato núm. LP/PD/OMG/002/10/2021 el plazo de la estimación 1 es menor a 1 semana.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración que acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE por 181,819.90 pesos, antes de la auditoría mencionado en el resultado 6; también, presentó las carátulas de las estimaciones relativas al ajuste de costos, los plazos de entrega. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.16/2023/DJ/AI-4, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Con la revisión de 23 contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagados con recursos del FAFEF 2021, por un monto total de 410,903.9 miles de pesos, se verificó que el contrato número PF/PROALU/017/2021, la entidad fiscalizada no cuenta con el proyecto ejecutivo señalado en el objeto del contrato, concluyéndose así un pago indebido por un monto total de 1,593.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración, justificación y comprobación del proyecto ejecutivo objeto del contrato, con lo que se solventa lo observado.

### **Inspección física**

**25.** Con la verificación física de los bienes adquiridos mediante del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021, denominado Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y bienes informáticos (para el equipamiento para dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis), para la Secretaría de Infraestructura, y pagado con recursos del FAFEF 2021, se determinó con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada no se acreditó que los bienes estuvieran inventariados con su etiqueta respectiva de identificación; asimismo, no se presentaron los resguardos correspondientes a los equipos entregados al personal; de la revisión del acta de entrega-recepción de fecha 27 de diciembre de 2021, levantada entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Salud - OPD Salud, presenta fotografías de las adquisiciones que no corresponden físicamente con los bienes verificados en sitio, y en algunos casos la descripción de la solicitud de compra no contiene las especificaciones completas de los bienes, por lo que de las 161 partidas pagadas con recursos del fondo, por un monto total de 121,913.2 miles de pesos, se determinó que 119 partidas, de las adquisiciones verificadas físicamente, corresponden con lo solicitado en el contrato y lo pagado por un monto de 93,776.0 miles de pesos; en 6 partidas los bienes no corresponden a la marca, modelo y especificaciones contratadas que equivalen a un monto de 114.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 44, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 8, fracción VI, y 11, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso A, octava inciso A, y décima primera del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I/17/2023/DJ/AI-1; adicionalmente, el estado proporcionó la documentación complementaria consistente en solicitud al área responsable para la elaboración de inventarios y oficios del cambio de marcas y bienes contratados; sin embargo, persiste la observación por 114,663.68 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-A-29000-19-1814-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,663.68 pesos (ciento catorce mil seiscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que durante la visita física no se localizaron en el sitio los bienes objeto de la adquisición, por lo que no se acreditó su existencia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 8, fracción VI, y 11, y del contrato GET-OMG-LPN-006/2021, Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso A, octava, inciso A, y décima primera.

**26.** Con la verificación física de los bienes adquiridos mediante del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021, denominado Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y bienes informáticos (para el equipamiento para dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis), para la Secretaría de Infraestructura, y pagado con recursos del FAFEF 2021, se determinó que en 21 partidas los bienes presentaron fallas, falta de aditamentos, piezas y complementos, solicitados en la compra, los equipos no se han instalado o las piezas no corresponden a las solicitadas en el contrato y en consecuencia se encuentran sin posibilidad de iniciar su operación, por lo que se requiere que se analicen y verifiquen las cuestiones técnicas para su adecuado funcionamiento, dichas partidas equivalen a un monto de 26,919.2 miles de peso, en incumplimiento de los artículos 44, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso C, octava inciso A, y décima primera del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.18/2023/DJ/AI-2; adicionalmente, el estado proporcionó la documentación complementaria consistente en constancias de reparaciones, mantenimiento, colocación e instalación de equipos, piezas y aditamentos faltantes, así como las garantías solicitadas al fabricante y/o distribuidor; sin embargo, persiste la observación por 26,919,232.11 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-A-29000-19-1814-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,919,232.11 pesos (veintiséis millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y dos pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que durante la visita de inspección física los bienes presentaron fallas, falta de aditamentos, piezas y complementos, solicitados en la compra, los equipos no se habían instalado o las piezas no corresponden con las solicitadas y, en consecuencia, se encuentran sin posibilidad de iniciar su operación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, fracción I; y del contrato GET-OMG-LPN-006/2021, Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso C, octava, inciso A, y décima primera.

**27.** Con la verificación física de los bienes adquiridos mediante del contrato números GET-OMG-LPN-006/2021, relativo a la Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y bienes informáticos (para el equipamiento para dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis), para la Secretaría de Infraestructura, y pagado con recursos del FAFEF 2021, se determinó que en 15 partidas restantes durante la revisión, no se localizaron físicamente en el sitio, los bienes objeto de la adquisición, por lo que no se acreditó la existencia de los mismos por un monto de 1,103.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 44, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso C, octava, inciso A, y décima primera del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.19/2023/DJ/AI-3; adicionalmente, el estado proporcionó la documentación complementaria consistente en constancias de la recepción de los bienes observados; sin embargo, persiste la observación por 1,103,247.19 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-A-29000-19-1814-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,103,247.19 pesos (un millón ciento tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que durante la visita de inspección física los bienes presentaron fallas, falta de aditamentos, piezas y complementos, solicitados en la compra, los equipos no se habían instalado o las piezas no corresponden con las solicitadas en el contrato y, en consecuencia, se encuentran sin posibilidad de iniciar su operación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, fracción I; del Contrato GET-OMG-LPN-006/2021 y Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso C, octava, inciso A, y décima primera.



**28.** Con la verificación física de una muestra seleccionada de 6 contratos de obra pública, pagados con recursos del FAFEF 2021, se determinó que en 3 contratos, el número OMG-DL-LPN-003-21 relativa a la Rehabilitación de la carretera Ixcotla - Tepatlaxco del KM 0+700 AL KM 4+110, Santa Ana Chiautempan, y San Pedro Xochiteotla; el número OMG-DL-LPN-016-21 referente la Reconstrucción de la carretera a Atlagantepec (segunda etapa); y el número OMG-DL-LPN-019-21, los conceptos seleccionados las cantidades pagadas corresponden con las ejecutadas.

**29.** Con la verificación física de 6 obras pagadas con recursos del FAFEF 2021, se verificó que el contrato LP/PD/OMG/002/10/2021, denominado Proyecto integral a precio alzado para la construcción de dos unidades médicas, cirugía ambulatoria y hemodiálisis, ubicado en San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, obra que realizó la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, adjudicado mediante un contrato a precio alzado, se determinó que en la información del expediente de la obra las partidas y estimaciones presentadas no se detallan las especificaciones ni el alcance correspondiente de la partida, así mismo el proyecto original contratado presenta las siguientes modificaciones: en la unidad de cirugía, en lo que corresponde a las áreas de Farmacia, se cambió por una sala de espera, las oficinas por un almacén, así como en cuartos de máquinas, muro de contención, y en Glorieta de acceso de ambulancias; de la selección de una muestra de partidas para una inspección física a la obra, la unidad de cirugía ambulatoria las partidas identificadas con las claves 2.13 Instalación de gases medicinales, 2.14 Instalaciones de Aire acondicionado, 2.15 Instalaciones Especiales según Programa médico, 2.4 Albañilería, 2.5 Acabados, 2.6 Carpintería, 2.8 Cancelería, 2.9 Accesorios de baño, protección y seguridad, 3.4 Redes de Drenaje pluvial y de aguas negras y la Unidad de Hemodiálisis las partidas 2.13 Instalación de gases medicinales, 2.14 Instalaciones de Aire acondicionado, 2.15 Instalaciones Especiales según Programa médico, 2.5 Acabados, 2.8 Cancelería, 2.9 Accesorios de baño, protección y seguridad, 3.4 Redes de drenaje pluvial y de aguas negras, y 3.6 Equipo de almacenamiento de agua, se desprende que los trabajos correspondientes a las partidas mencionadas anteriormente presentan deficiencias en los acabados, en las instalaciones y en el cuarto de máquinas, por un monto de 6,829.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las constancias de las reparaciones y adecuaciones a las deficiencias en los acabados, en las instalaciones y en el cuarto de máquinas por 6,829,825.18 pesos; así mismo presenta el acta de sitio de verificación física emitidas por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala con la que se acredita que los trabajos fueron atendidos satisfactoriamente, asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.20/2023/DJ/AI-4, con lo que solventa el monto observado.

**30.** Con la verificación física de 6 obras pagadas con recursos del FAFEF 2021, se determinó que el contrato número OMG-DL-LPN-002-21 relativo a la Reconstrucción y rehabilitación de

carretera Ixtacuixtla-Españita (primera etapa) de una muestra de 4 conceptos seleccionados, se determinó que en 3 conceptos con número de clave 13, 15 y 16, existen diferencias entre lo verificado físicamente y lo presentado en las estimaciones, en cuanto a los conceptos de carpeta asfáltica y pintura en ralla continua, por un importe de 33.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 38,553.00 pesos (incluye 5,165.00 de pesos de rendimientos financieros); asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.21/2023/DJ/AI-1, con lo que se da por atendida la observación.

**31.** Con la verificación física de 6 obras pagadas con recursos de las Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, se determinó que el contrato núm. OMG-DL-LPN-015-21 denominado Rehabilitación de carretera Zona Militar-Temezontla (segunda etapa) de una muestra de 8 conceptos seleccionados en 1 concepto con número de clave 21 denominado Vialitas bidireccionales en color blanco y/o amarillo, señalamiento de obra, presenta diferencias entre lo verificado físicamente y lo presentado en las estimaciones en el concepto Vialitas bidireccionales, por un importe de 4.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la colocación de 79 Vialitas bidireccionales por 4,858.75 pesos, así mismo la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.22/2023/DJ/AI-2, con lo que se solventa el monto observado.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**32.** El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales presentaron calidad y congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio contable y presupuestal; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

**33.** Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación

de la Política Pública en Desarrollo Social (CONEVAL), se constató que no se programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2021 al Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 28,175,695.98 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 38,553.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 28,137,142.98 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 532,817.1 miles de pesos, que representó el 87.3% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 616,642.2 miles de pesos asignados, más los rendimientos financieros de los que pagó 525,569.8 miles de pesos, en tanto que, al

31 de marzo de 2022, pagó 616,460.4 miles de pesos, monto que cubrió el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 28,137.1 miles de pesos, que representó el 5.3% de la muestra auditada y se recuperaron 38.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, ya que el estado entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, y cumplió con la difusión de los informes trimestrales en los medios locales de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/DSFCA/AOPS/2023-01-0137 y SFP/DSFCA/AOPS/2023-01-138, ambos de fecha 18 de enero de 2023, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 25, 26 y 27 se consideran como no atendidos.



2 CARPETAS

109  
110

**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/AOPS/2023-01-0137.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de enero de 2023.

ASUNTO: Se remite propuestas de resultados.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 ENE 2023  
4:35 PM  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**LICENCIADO GULLERMO OROZCO LARA.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio número DGAGF "D"/3324/2022 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número número **1814** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública dos mil veintiuno, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa; me permito informarle que en relación a los resultados 9, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 29, mediante oficio número SI-DA-335/2023 de fecha dieciocho de enero del año en curso, el Contador Público Alfonso Amador Báez, Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, remitió dos carpetas con documentación certificada que contienen las propuestas de solventación así como un CD certificado, con la finalidad de atender los resultados correspondientes. Por ello se anexa a la presente copia simple del oficio con el que remitió la información en dos carpetas y un disco compacto certificado, para su consideración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

00481  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 ENE. 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

C.c.p. Contador Público Alfonso Amador Báez.- Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura.- Para su conocimiento. -  
C.c.p. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
AMLW/MMCTC/JAMM/egm.

Ex Rancho la Aguajaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



**SFP**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

1 LE9  
1 CD



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 ENE 2023  
A: 40m  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

SFP/DSFCA/AOPS/2023-01-0138.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de enero de 2023.

ASUNTO: Se remite propuestas de resultados.

**LICENCIADO GULLERMO OROZCO LARA.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio número DGAGF "D"/3324/2022 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número número 1814 con título "*Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas*", de la Cuenta Pública dos mil veintiuno, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa; me permito informarle que en relación a los resultados 14, 25, 26 y 27, mediante oficio número DG/DA/DFSPCA/0063/01/2023 de fecha dieciocho de enero del año en curso, el C. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, remitió un legajo con documentación original que contienen las propuestas de solventación así como un CD que contiene información complementaria, con la finalidad de atender los resultados correspondientes. Por ello se anexa a la presente copia simple del oficio con el que remitió la información en un legajo y un disco compacto, para su consideración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**



00482  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2023  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "D"

C.c.p. C. Rigoberto Zamudio Meneses. - Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.  
C.a.p. Archivo  
AMBYO/MMGTC/JAMM/egm.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



**SFP**  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas (SF), de Infraestructura (SI) y el Organismo Público Descentralizado Salud (OPD), todos del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 23, 36, fracción VI, 44, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 8, fracción VI, y 11; del contrato número GET-OMG-LPN-006/2021, Declaración 1.10, cláusulas segunda, inciso A, inciso C, octava, inciso A, y décima primera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.